



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00596755- -UNC-ME#FA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo propuesto por la Facultad de Artes en sus RHCD-2024-12-E-UNCDEC#FA y RHCD-2024-70-E-UNC-DEC#FA en el sentido de designar por concurso a la Dra. Marisa Gabriela RESTIFFO (Leg. 35.788) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia "Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Siglo XX", del Profesorado en Educación Musical (RME 170/2015), la Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) (RME 328/2015), la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías (RME 268/2015), y la Licenciatura en Dirección Coral (RME 481/2012, modificada por RESOL-2019-2611-APN-MECCYT), del Departamento Académico de Música, a partir de la fecha y por el término de 7 (siete) años;

Lo dispuesto por la Resolución HCS 167/06,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes en sus RHCD-2024-12-E-UNCDEC#FA y RHCD-2024-70-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. Marisa Gabriela RESTIFFO (Leg. 35.788) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia "Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Siglo XX", del Profesorado en Educación Musical (RME 170/2015), la Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) (RME 328/2015), la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías (RME 268/2015), y la Licenciatura en Dirección Coral (RME 481/2012, modificada por RESOL-

2019-2611-APN-MECCYT), del Departamento Académico de Música, a partir de la fecha y por el término de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 2º Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31º del CCT Docente.

ARTÍCULO 3º.-La nombrada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.